Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la creación y consolidación del comercio 2020. BDNS (Identif.): 520830.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): Sede Electrónica_ sección de subvenciones_ del Ajuntament de Sagunt https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de micro o pequeña empresa comercial y que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiarios en cada una de las las líneas de ayudas establecidas y que desarrollen su actividad comercial en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las micro o pequeñas empresas del ámbito del comercio detallista, ubicadas en el municipio de Sagunto y que consistan en la creación de nuevos establecimientos comerciales, renovación de la imagen de tales comercios o el relevo generacional de éstos.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 29/09/2016, nº 189.

Cuarto. Importe:

El importe será de 16.000,00 euros

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 50% del coste final de la actividad subvencionada. El presupuesto o proyecto presentado por el beneficiario servirá de base para la determinación inicial de la cuantía a subvencionar.

Se establece la siguiente cuantía máxima por beneficiario y línea subvencionable de los proyectos financiables, siendo la cuanta máxima por proyecto:

- Implantación de nuevos establecimientos comerciales: 5.000,00 euros

- Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales: 5.000,00 euros

- Relevo generacional: 6.000,000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

Sagunto, 7 de agosto de 2020.—El secretario, Emilio Olmos Gimeno.

2020/11060